



En el mismo día ^{cinco}; reunidos en la sala capitular bajo la presidencia
 de ^{trece de Agosto} ~~libre~~ ^{del} Señor Don Joaquín Albete primer fementé de
 certificación ^{que se mandan} Alcalde, encargado de la Alcaldía por ausencia del
 de que certifico ^{Guillermo} propietario, los Jues del Ayuntamiento ^{const. de ella}
~~José~~ y siendo la hora de las diez de su mañana,
 En treinta y ^{uno de ellos} se presentó el Señor Don Joaquín Las-Mañas,
 mes, libre otra ^{certificación} y por ante mí el Sr. Jefe de la urbanidad de
 de esta acta ^{costumbre} exhibió la Real cédula de S. M. la
 Reyna Nra Sra D.^a Isabel II. (y p. 9) fecha
 en San Ildefonso a quince de Julio del presen-
 te año, por la cual se ha dignado proveer el
 beneficio curado de esta villa, en el expresado
 Señor Don Joaquín Las-Mañas, que ha
 desempeñado el de Huérfanos, mandando a
 este Ayuntamiento, Justicia, y Vecinos, le ha-
 yan y tengan por cura propio de su
 única Iglesia Parroquial, como demás
 que el Real título expresa. También apare-
 ce a continuación del mismo que por
 el Señor Vicario Jefe ordinario Eco. y Vi-
 sitador General de Caravaca y su partido